

Pemex Corporativo

Desarrollo de los Paquetes 3, 4, 5 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-6-90T9N-22-0246-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 246

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,777,172.2
Muestra Auditada	14,777,172.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, en la ejecución de la obra y servicios relacionados con los paquetes 3, 4 y 5 del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, se revisó el 100.0% del monto total ejercido de 14,777,172.2 miles de pesos en el año de estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato núm.	Importes ejercidos y revisados	Alcance de la revisión (%)
Paquete núm. 3		
PTI-ID-MOD-003-2019	2,758,866.0	100.0
PTI-ID-PROC-20-2020	31,988.7	100.0
PTI-ID-PROC-33-2020	16,560.7	100.0
PTI-ID-PROC-42-2020	19,724.7	100.0
PTI-ID-PROC-62-2020	774.0	100.0
PTI-ID-O-004-2-2020	3,293,802.9	100.0
Subtotal 1	6,121,717.0	
Paquete núm. 4		
PTI-ID/UOP/NRDB/001/2019	341.3	100.0
PTI-ID-PROC-14-2020	8,361.8	100.0
PTI-ID-PROC-23-2020	7,587.4	100.0
PTI-ID-PROC-41-2020	3,860.6	100.0
PTI-ID-PROC-48-2020	5,418.9	100.0
PTI-ID-PROC-56-2020	1,007.4	100.0
PTI-ID-PROC-61-2020	41,979.3	100.0
PTI-ID-PROC-72-2021	148,460.0	100.0
PTI-ID-O-P4B-002-2021	3,256,816.2	100.0
PTI-ID-O-P4B-003-2021	1,424,768.8	100.0
PTI-ID-O-P4A-1-2021	2,338,134.2	100.0
PTI-ID-O-P4A-2-2021	644,105.8	100.0
Subtotal 2	7,880,896.3	
Paquete núm. 5		
PTI-ID-O-EAM-2-2020*	0.0	0.0
PTI-ID-O-EAM-3-2020	22,378.3	100.0
PTI-ID-O-EAM-5-2021	261,003.3	100.0
PTI-ID-O-TAM-1-2020	58,638.5	100.0
PTI-ID-O-TAM-2-2020	41,272.3	100.0
PTI-ID-O-TAM-4-2020	34,193.6	100.0
PTI-ID-O-TAM-7-2020	60,621.9	100.0
PTI-ID-O-TAM-8-2021	87,290.4	100.0
PTI-ID-O-TAM-9-2021	60,598.6	100.0
PTI-ID-O-TAM-10-2021	148,616.6	100.0
Subtotal 3	774,613.5	
Total	14,777,172.2	100.0

FUENTE: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información, y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Se revisó el finiquito del contrato, del cual se obtuvo el resultado núm. 1.

Mientras que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2023 se incluyó para la Secretaría de Energía (SENER) un gasto aprobado de inversión de 17,234,500.0 miles de pesos en el Tomo III, Ramo 18 Energía, del apartado Análisis Funcional Programático Económico, Programa Presupuestario Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos; en la

Cuenta Pública de 2023 la SENER reportó un gasto de inversión de 166,615,123.0 miles de pesos que se transfirió como aportación patrimonial a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y se reportó como ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática, denominación Coordinación de la Política Energética en Hidrocarburos, con la clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 004 P003; por su parte, PEMEX transfirió un monto de 25,534,500.0 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTRI) y ésta, a su vez, lo trasladó al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para cumplir con los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB), en Paraíso, Tabasco; recursos en los que se incluye el monto ejercido de 14,777,172.2 miles de pesos de los contratos revisados, específicamente de los paquetes 3, 4 y 5.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Refinación se considera la rehabilitación de las seis refinerías del país y la construcción de una más en Dos Bocas, municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, con lo que se planea alcanzar la soberanía energética de la nación mediante el incremento de la producción de combustibles de alto valor, la mejora de los procesos de refinación y la renovación de la infraestructura instalada, incorporando tecnología de punta.

En la refinería de Dos Bocas se procesará una carga de 340 MBD de aceite crudo pesado, tipo Maya, de 22° API, a fin de obtener diversos productos, principalmente gasolina y diésel con las especificaciones necesarias para ser utilizados en motores de combustión interna. Además de los combustibles, y como parte natural del proceso, se obtendrán diversos productos, como gas LP, propileno para ser utilizado en la industria petroquímica, butileno y algunos otros productos más, como coque y azufre, así como turbosina y combustóleo en lotes en función de la demanda. El área para la construcción de la Nueva Refinería en Dos Bocas se sitúa en la sección suroeste del predio de la Terminal Marítima de Dos Bocas, en el municipio de Paraíso, en el estado de Tabasco, y su localización geográfica se ubica en las siguientes coordenadas: latitud 18.4255556 y longitud: -93.204166.

Dada la magnitud y complejidad del proyecto, se planteó que su desarrollo y ejecución se dividirían en tres componentes mayores, que consideran la preparación en sitio, la subdivisión en paquetes y la infraestructura externa. La subdivisión mencionada consta de seis paquetes que integran la ingeniería, procura y construcción de diferentes plantas y trabajos relacionados con el proyecto.

Los Paquetes 3, 4 y 5 del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, comprenden los trabajos siguientes:

Paquete núm. 3

- Planta de Desintegración Catalítica (FCC).
- Planta de Alquilación.

- Planta Isomerizadora de Butanos.
- Planta Isomerizadora de Pentanos y Hexanos.

Paquete núm. 4

- Tratamiento de Aguas Amargas Fenólicas y No Fenólicas.
- Regeneración de Aminas con CO2 y sin él.
- Tratamiento y recuperación de gases.
- Recuperación de Azufre.
- Productora de Hidrógeno.
- Tratamiento de Efluentes.

Paquete núm. 5

- Fabricación, pruebas y puesta en operación de tanques de almacenamiento desde 30 hasta 200 mil barriles (MBLS).
- Fabricación, pruebas y puesta en operación de las esferas de almacenamiento de 20 MBLS.
- Construcción de cimentación profunda a base de pilas para las esferas de almacenamiento.
- Ejecución de inclusiones para tanques atmosféricos de almacenamiento.
- Adquisición de placas de acero al carbono para las esferas de almacenamiento.

De acuerdo con el Informe de Evaluación Física y Financiera del Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco, denominada Refinería Olmeca, emitido por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, se indicó que el avance físico del proyecto era del 99.1% al cuarto trimestre de 2023.

La Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados, revisó los trabajos antes mencionados en las auditorías núms. 422-DE de la Cuenta Pública 2019; 440-DE, 442-DE y 443-DE de la Cuenta Pública 2020; 204, 205 y 206 de la Cuenta Pública 2021 y 218, 219 y 220 de la Cuenta Pública 2022, cuyos resultados y acciones se presentaron en los informes individuales correspondientes.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en los Paquetes 3, 4 y 5 en 2023, se revisaron 28 contratos: 15 de obra, 2 de servicios y 11 de adquisiciones, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Paquete núm. 3				
PTI-ID-MOD-003-2019, contrato de suministro e instalación de módulos/AD.	18/12/19	UOP LLC / ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	2,852,608.2	18/12/19-14/12/21 728 d.n.
Suministro e instalación de módulos de isomerización de butanos, isomerización de pentanos y hexanos, y alquilación.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto.	30/04/20		473,956.9	
Segundo convenio modificatorio, para ampliar el monto.	28/08/20		358,547.8	
Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto.	17/09/20		110,339.1	
Cuarto convenio modificatorio para ampliar el monto.	20/11/20		383,768.8	15/12/21-31/08/22 260 d.n.
Quinto convenio modificatorio para ampliar monto y el plazo.	26/02/21		12,617,892.2	01/09/22-15/08/23 349 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
Monto y plazo modificados			16,797,113.0	
Ejercido en años anteriores			14,335,753.9	1,337 d.n.
Ejercido en 2023			2,758,866.0	
Pendiente por reconocer en finiquito			-297,506.9	
PTI-ID-PROC-20-2020, contrato de adquisición/AD.	31/03/20	Hyundai Heavy Industries Co., LTD.	624,013.8	10/04/20-15/11/21 585 d.n.
Adquisición del reactor-regenerador de la planta catalítica.				
Primer convenio modificatorio de ampliación del monto.	29/01/21		6,633.5	
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado, con ampliación del plazo.	10/01/23			16/11/21-15/12/21 30 d.n.
Monto y plazo modificados			630,647.3	
Ejercido en años anteriores			598,658.6	615 d.n.
Ejercido en 2023			31,988.7	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-PROC-33-2020, contrato de adquisición/AD.	30/06/20	Cimtas Celik Imalat Montaj ve Tesisat Anonim Sirketi	221,927.9	30/06/20-19/02/22 600 d.n.
Adquisición de la columna principal de la planta de desintegración catalítica fluidizada.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo contratados			221,927.9	600 d.n.
Ejercido en años anteriores			177,736.4	
Ejercido en 2023			16,560.7	
Pendiente por erogar			27,630.8	
PTI-ID-PROC-42-2020, contrato de adquisición/AD.	15/09/20	Man Energy Solutions SE	266,967.5	15/09/20-23/05/22 616 d.n.
Adquisición del soplador de aire principal de la planta de desintegración catalítica fluidizada.				
Primer memoranda de entendimiento para modificar la fracción II del inciso 2 del apartado de declaraciones del contrato.	27/10/20			
Segunda memoranda de entendimiento para incluir la cláusula 37 y ampliar la fecha de entrega de los bienes.	20/07/23			24/05/22-11/10/22 141 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto contratado y plazo modificado			266,967.5	757 d.n.
Ejercido en años anteriores			227,642.8	
Ejercido en 2023			19,724.7	
Pendiente por erogar			19,600.0	
PTI-ID-PROC-62-2020, contrato de adquisición/AD.	18/12/20	UOP LLC	161,407.8	18/12/20-06/01/22 385 d.n.
Adquisición de los internos propietarios de la planta FCC y de la planta reformadora de naftas.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	25/06/21			07/01/22-17/01/22 11 d.n.
Primer memoranda de entendimiento para ampliar la fecha de entrega del equipo EIS.	26/09/22			18/01/22-30/10/22 286 d.n.
Segundo convenio modificatorio para incluir cláusulas y ampliar el monto y el plazo del contrato.	12/06/23		4,587.1	31/10/22-01/02/23 94 d.n.

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			165,994.9	
Ejercido en años anteriores			161,407.8	776 d.n.
Ejercido en 2023			774.0	
Pendiente por erogar			3,813.1	
PTI-ID-O-004-2-2020, contrato a precio integrado y costos reembolsables/CFI-FII.	06/11/20	Samsung Ingeniería Manzanillo, S.A. de C.V. ; Asociados Constructores DBNR, S.A. de C.V. ; y Samsung Engineering, CO., LTD.	19,056,913.1	07/11/20-06/02/24 1,187 d.n.
Ingeniería complementaria, procura, construcción, y asistencia durante las pruebas y arranque de la planta de desintegración catalítica FCC.				
Primera memoranda de entendimiento para establecer el cumplimiento de los registros de la contratista ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).	10/03/22			
Primer convenio modificadorio para reducir el monto.	09/06/22		-384,977.7	
Segunda memoranda de entendimiento para realizar adecuaciones a los anexos del contrato.	03/03/23			
Tercera memoranda de entendimiento para realizar adecuaciones a los anexos del contrato.	22/03/23			
Cuarta memoranda de entendimiento para realizar adecuaciones al programa de ejecución, a las cédulas de hitos de pago y a los anexos del contrato.	15/09/23			
Quinta memoranda de entendimiento para realizar adecuaciones a los anexos del contrato.	17/11/23			
Segundo convenio modificadorio para realizar adecuaciones a las cláusulas y los anexos del contrato.	15/12/23			
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto modificado y plazo contratado			18,671,935.4	
Ejercido en años anteriores			14,942,400.1	1,187 d.n.
Ejercido en 2023			3,293,802.9	
Pendiente por ejercer			435,732.4	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID/UOP/NRDB/001/2019, contrato mixto de prestación de servicios relacionados con la obra a precio alzado y precios unitarios/AD.	16/08/19	Uop, LLC.	386,433.4	16/08/19-13/08/24 1,825 d.n.
Actualización del Paquete de Diseño de Proceso, Licencia y Asistencia Técnica para la Planta de Desintegración Catalítica Fluidizada.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba en ejecución.				
Monto y plazo contratados			386,433.4	
Ejercido en años anteriores			284,388.3	
Ejercido en 2023			341.3	
Pendiente por erogar			101,703.8	
PTI-ID-PROC-14-2020, contrato de adquisiciones/AD.	24/04/20	Cimtas Celik Imalat Montaj Ve Tesisat Anonim Sirketi	112,022.8	24/04/20-15/12/21 601 d.n.
Adquisición del agotador de agua amarga de la planta de aguas amargas.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado.	30/11/22			
Monto y plazo contratados			112,022.8	
Ejercido en años anteriores			103,661.0	
Ejercido en 2023			8,361.8	
PTI-ID-PROC-23-2020, contrato de adquisiciones/AD.	24/04/20	Cimtas Celik Imalat Montaj Ve Tesisat	100,498.9	24/04/20-15/12/21 601 d.n.
Adquisición de la regeneradora de amina de la unidad de regeneración de amina.				
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado.	30/11/22			
Monto y plazo contratados			100,498.9	
Ejercido en años anteriores			92,911.5	
Ejercido en 2023			7,587.4	
PTI-ID-PROC-41-2020, de adquisiciones/AD.	03/06/20	Buffalo Forge, S.A. de C.V.	218,055.5	03/06/20-08/08/21 432 d.n.
Adquisición de los sopladores de aire de combustión y de aire de oxidación de la planta recuperadora de azufre.				
Primer convenio modificatorio para incluir la ingeniería de diseño y el suministro de instrumentos adicionales.	14/12/20		22,393.9	09/08/21-17/11/21 101 d.n.

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Suspensión del 15 de febrero al 25 de mayo de 2021, por causas de fuerza mayor de 100 d.n.	15/02/21			
Primera memoranda para ampliar la entrega de los bienes de los hitos 13, 14, 15 y 16.	09/07/21			18/11/21-19/01/22 63 d.n.
Segunda memoranda de entendimiento para el cumplimiento por parte del proveedor de su registro ante la STPS y el Padrón Público de Contratistas y Servicios Especializados u Obras Especializadas.	14/01/22			
Tercer memoranda de entendimiento para modificar el pago de los hitos 12 y 17.	21/09/22			
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados				
Ejercido en años anteriores			240,449.4	
Ejercido en 2023			207,356.2	596 d.n.
Pendiente por erogar			3,860.6	
			29,232.6	
PTI-ID-PROC-48-2020, contrato de adquisiciones/AD.	26/10/20	CI Heavy Industries, S.A. de C.V.	57,370.1	26/10/20-07/11/21 378 d.n.
Adquisición del primer y segundo reactor Claus de la planta recuperadora de azufre.				
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo contratados				
Ejercido en años anteriores			57,370.1	
Ejercido en 2023			45,619.6	378 d.n.
Pendiente por ejercer			5,418.9	
			6,331.6	
PTI-ID-PROC-56-2020, contrato de adquisiciones/AD.	11/12/20	Siemens Energy, S. de R.L. de C.V.	64,559.8	11/12/20-13/01/22 399 d.n.
Adquisición de compresores reciprocatantes núm. BC-73001, BC-73002, BC-74001 de la planta de hidrógeno.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	24/01/22			14/01/22-25/02/22 43 d.n.
Primera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	01/12/22			26/02/22-14/04/22 48 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Segundo convenio modificadorio para incluir la cláusula 22.1, incrementar el monto y ampliar la entrega de los bienes.	19/02/24		30,306.8	15/04/22-27/09/23 531 d.n.
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificado			94,866.6	1,021 d.n.
Ejercido en años anteriores			46,628.9	
Ejercido en 2023			1,007.4	
Pendiente por ejercer			47,230.3	
PTI-ID-PROC-61-2020, contrato de adquisiciones/AD.	11/12/20	UOP, LLC	445,952.9	11/12/20-14/04/22 490 d.n.
Adquisición de la Unidad PSA SPE-79002 de la planta de tratamiento de gases y de las Unidades PSA SPE-73001, PSA SPE-74001 de la planta de hidrógeno.				
Primer convenio modificadorio para ampliar el monto y el plazo.	12/12/23		14,252.3	15/04/22-30/04/24 747 d.n.
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			460,205.2	1,237 d.n.
Ejercido en años anteriores			315,037.6	
Ejercido en 2023			41,979.3	
Pendiente por ejercer			103,188.3	
PTI-ID-PROC-72-2021, contrato de adquisiciones/AD.	01/09/21	Welmon, S. de R.L. de C.V.	1,118,484.5	01/09/21-15/10/22 410 d.n.
Adquisición de bienes para la planta de tratamiento de efluentes.				
Primera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	15/12/23			16/10/22-30/04/24 563 d.n.
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto contratado y plazo modificado			1,118,484.5	973 d.n.
Ejercido en años anteriores			785,382.0	
Ejercido en 2023			148,460.0	
Pendiente por ejercer			184,642.5	

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-O-P4B-002-2021, contrato de obra a precios por unidad/AD.	26/02/21	ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	16,564,465.2	01/03/21-30/08/23 913 d.n.
Desarrollo de la ingeniería complementaria, procura de equipo y materiales, construcción, capacitación, pruebas y arranque de las plantas de recuperación y tratamiento de gases, recuperadora de azufre y productora de hidrógeno.				
Primera memoranda para adecuar el Anexo 34 "Costos y gastos reembolsables".	07/03/22			
Segunda memoranda de para ampliar el plazo.	28/02/23			31/08/23-20/12/23 112 d.n.
Primer convenio modificadorio para adecuar el Anexo 12 "Terminación mecánica, pre-arranque y arranque de las instalaciones" y reducir el monto.	21/11/23		-288,031.9	
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados				
Ejercido en años anteriores			16,276,433.3	
Ejercido en 2023			9,866,856.7	1,025 d.n.
Pendiente por ejercer			3,256,816.2	
			3,152,760.4	
PTI-ID-O-P4B-003-2021, contrato de obra pública a precios por unidad/AD.	28/06/21	ICA Fluor Daniel, S. de R.L. de C.V.	10,435,069.9	05/07/21-13/03/23 617 d.n.
Desarrollo de la ingeniería complementaria, procura de equipo y materiales, construcción, capacitación, prearranque y arranque del sistema de desfogue y la red de distribución eléctrica.				
Primera memoranda para ampliar el plazo.	04/06/23			14/03/23-23/08/23 163 d.n.
Segunda memoranda para ampliar el plazo.	23/08/23			24/08/23-05/10/23 43 d.n.
Primer convenio modificadorio para reducir el monto.	15/09/23		-114,681.9	
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados				
Ejercido en años anteriores			10,320,388.0	
Ejercido en 2023			5,472,084.2	823 d.n.
			1,424,768.8	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Pendiente por ejercer			3,423,535.0	
PTI-ID-O-P4A-1-2021, contrato de obra pública a precios por unidad, precio integrado y costos rembolsables/AD.	27/04/21	Techint, S.A. de C.V.	9,934,216.0	23/04/21-22/04/23 730 d.n.
Desarrollo de la ingeniería complementaria, procura, construcción, capacitación, y asistencia en pruebas de las plantas regeneradora de amina con CO ₂ , regeneradora de amina sin CO ₂ , aguas amargas no Fenólicas, aguas amargas fenólicas.				
Primera memoranda de entendimiento para establecer el cumplimiento de los registros de la contratista ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).	04/01/22			
Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	28/02/23			23/04/23-30/07/23 99 d.n.
Primer convenio modificatorio para adecuar los alcances y disminuir el monto.	20/04/23		-722,749.6	
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados				
Ejercido en años anteriores			9,211,466.4	829 d.n.
Ejercido en 2023			6,563,957.6	
Pendiente por ejercer			2,338,134.2	
			309,374.6	
PTI-ID-O-P4A-2-2021, contrato de obra pública a precios por unidad y precio integrado/AD.	20/08/21	Techint, S.A. de C.V.	3,414,874.1	23/08/21-20/05/23 636 d.n.
Desarrollo de la ingeniería complementaria, procura, construcción, capacitación, y asistencia en pruebas de las plantas de tratamiento de efluentes y red de almacenamiento y recibo de sosa.				
Primera memoranda de entendimiento para establecer el cumplimiento de los registros de la contratista ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).	04/01/22			

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Primer convenio modificatorio para adecuar los alcances y disminuir el monto.	17/01/22		-108,562.1	
Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	28/03/23			21/05/23-11/08/23 83 d.n.
Tercera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	12/08/23			12/08/23-06/02/24 179 d.n.
Al cierre del ejercicio 2023 el contrato se encontraba vigente.				
Monto y plazo modificados			3,306,312.0	
Ejercicio en años anteriores			2,968,574.0	898 d.n.
Ejercicio en 2023			644,105.8	
Pendiente por ejercer			-306,367.8	
Paquete núm. 5				
PTI-ID-O-EAM-2-2020, contrato de obra sobre la base de precios mixtos/l.	27/07/20	CI Heavy Industries, S.A. de C.V.	666,976.0	03/08/20-05/11/21 460 d.n.
Fabricación de esferas de almacenamiento de 20 Mbls.				
Primer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	16/07/21			06/11/21-05/03/22 120 d.n.
Segunda memoranda de entendimiento para registrar a la contratista ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como prestador de servicios especializados.	12/01/22			
Tercera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	05/03/22			06/03/22-08/04/22 34 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	08/04/22			09/04/22-30/06/22 83 d.n.
Cuarta memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	01/07/22			01/07/22-27/08/22 58 d.n.
Quinta memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	27/08/22			28/08/22-04/11/22 69 d.n.
Rescisión del contrato por incumplimiento de los trabajos contratados.	14/02/23			
Finiquito unilateral del contrato con adeudos por parte del contratista.	13/04/23			
Al cierre del ejercicio fiscal 2023, el contrato se encontraba finiquitado.			-125,343.2	
Monto y plazo modificado			541,632.8	
Ejercicio en años anteriores			541,632.8	824 d.n.
Ejercicio en 2023*			0.0	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
PTI-ID-O-EAM-3-2020, contrato de obra sobre la base de precios mixtos/I.	27/07/20	Grupo Marsori, S.A. de C.V.	599,950.8	03/08/20-05/11/22
Fabricación de esferas de almacenamiento de 20 Mbls.				
Primer memoranda de entendimiento para modificar los anexos del contrato.	05/01/21			
Segunda memoranda de entendimiento para reducir en 365 d.n. el plazo original y modificar la fecha de inicio al 20 de octubre de 2020.	05/08/21			20/10/20-22/01/22 460 d.n.
Tercera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	22/01/22			23/01/22-03/03/22 40 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	02/03/22			04/03/22-25/05/22 83 d.n.
Cuarta memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	01/07/22			26/05/22-28/08/22 95 d.n.
Quinta memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	28/08/22			29/08/22-31/10/22 64 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado con un monto pendiente por erogar.	01/11/23			
Monto contratado y plazo modificado			599,950.8	742 d.n.
Ejercido en años anteriores			564,714.6	
Ejercido en 2023			22,378.3	
Importe cancelado			12,857.9	
PTI-ID-O-EAM-5-2021, contrato de obra sobre la base de precios unitarios/I.	08/09/21	Hazard Control de México, S.A. de C.V.	677,486.6	08/09/21-16/03/22 190 d.n.
Fabricación de las esferas de almacenamiento TE-90822, TE-90810, TE-90831, TE-90812, TE-90813 y TE-90703.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	15/02/22		394,967.0	17/03/22-31/05/22 76 d.n.
Segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	08/07/22			01/06/22-31/08/22 92 d.n.
Primer memoranda de entendimiento para reprogramar la fecha de término.	31/08/22			01/09/22-27/11/22 88 d.n.

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	27/11/22			28/11/22-03/01/23 37 d.n.
Tercer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	03/01/23			04/01/23-20/02/23 48 d.n.
Tercer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	20/02/23		60,459.1	21/02/23-31/07/23 161 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
Monto y plazo modificados			1,132,912.7	
Ejercicio en años anteriores			736,267.3	692 d.n.
Ejercicio en 2023			261,003.3	
Pendiente por erogar			135,642.1	
PTI-ID-O-TAM-1-2020, contrato de obra sobre la base de precios mixtos/l.	11/06/20	Metálica, Fabricaciones y Edificaciones, S.A. de C.V.	459,275.0	12/06/20-06/06/21 360 d.n.
Fabricación de tanques de almacenamiento de 30 MBLS y 55 MBLS.				
Primer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	29/03/21			07/06/21-15/12/21 192 d.n.
Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	14/12/21			16/12/21-13/01/22 29 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	13/01/22			14/01/22-15/05/22 122 d.n.
Tercera memoria de entendimiento para ampliar el plazo.	13/05/22			16/05/22-27/05/22 12 d.n.
Segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	08/07/22			28/05/22-30/08/22 95 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado en el que se reconoció un monto de volúmenes adicionales.	10/08/23		53,413.9	
Monto y plazo modificados			512,688.9	
Ejercicio en años anteriores			454,050.4	810 d.n.
Ejercicio en 2023			58,638.5	
PTI-ID-O-TAM-2-2020, contrato de obra sobre la base de precios mixtos/l.	11/06/20	TCC Obras e Infraestructura, S.A. de C.V.	658,002.8	12/06/20-06/06/21 360 d.n.
Fabricación de tanques de almacenamiento de 100 MBLS.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Primer memoranda de entendimiento para reprogramar el inicio de los trabajos y ampliar el plazo.	13/01/21			07/06/21-06/08/21 61 d.n.
Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	04/08/21			07/08/21-13/09/21 38 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	10/09/21		30,403.4	14/09/21-31/12/21 109 d.n.
Tercer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	30/12/21			01/01/22-10/01/22 10 d.n.
Segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	10/01/22			11/01/22-18/05/22 128 d.n.
Tercer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	07/07/22			19/05/22-22/08/22 96 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado en el que se reconoció un monto adicional por ajuste de costos.	23/10/23		12,645.1	
Monto y plazo modificados			701,051.3	802 d.n.
Ejercido en años anteriores			682,242.8	
Ejercido en 2023			41,272.3	
Monto cancelado			-22,463.8	
PTI-ID-O-TAM-4-2020, contrato de obra sobre la base de precios mixtos/I.	22/06/20	CI Heavy Industries, S.A. de C.V.	893,179.4	23/06/20-19/07/21 392 d.n.
Fabricación de tanques de almacenamiento de 150 MBLs.				
Primer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	30/11/20			20/07/21-10/11/21 114 d.n.
Segunda memoranda de entendimiento para la reprogramación de montos en caso de terminación anticipada del contrato.	16/07/21			
Tercer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	10/11/21			11/11/21-15/02/22 97 d.n.
Cuarta memoranda de entendimiento para incluir en el contrato el registro del contratista en el Registro de Proveedores Especialistas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).	18/01/22			
Quinta memoranda para ampliar el plazo.	15/02/22			16/02/22-12/04/22 56 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	12/04/22			13/04/22-07/07/22 86 d.n.

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Sexta memoranda para ampliar el plazo.	07/07/22			08/07/22-27/08/22 51 d.n.
Séptima memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	27/08/22			28/08/22-04/11/22 69 d.n.
Segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	04/11/22			05/11/22-29/12/22 55 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
Monto contratado y plazo modificado			893,179.4	920 d. n.
Ejercido en años anteriores			705,850.6	
Ejercido en 2023			34,193.6	
Pendiente por reconocer en el finiquito			153,135.2	
PTI-ID-O-TAM-7-2020, contrato de obra sobre la base de precios mixtos/l.	11/06/20	Fabricación y Reparación Electromecánica, S.A. de C.V. y Recubrimientos Integrales del Norte, S.A. de C.V.	1,080,496.3	12/06/20-06/06/21 360 d.n.
Fabricación de tanques de almacenamiento de 200 MBLS.				
Primer memoranda para ampliar el plazo.	05/06/21			07/06/21-20/07/21 44 d.n.
Segunda memoranda para ampliar el plazo.	19/07/21			21/07/21-15/11/21 118 d.n.
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y el plazo.	12/11/21		50,393.9	16/11/21-30/12/21 45 d.n.
Tercer memoranda para ampliar el plazo del contrato.	29/12/21			31/12/21-02/02/22 34 d.n.
Segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	01/02/22			03/02/22-07/06/22 125 d.n.
Tercer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	08/07/22			08/06/22-31/08/22 85 d.n.
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado en el que se reconoció un monto de volúmenes adicionales.	23/10/23		60,621.9	
Monto y plazo modificados			1,191,512.1	811 d.n.
Ejercido en años anteriores			1,130,890.2	
Ejercido en 2023			60,621.9	
PTI-ID-O-TAM-8-2021, contrato de obra sobre la base de precios unitarios/AD.	18/08/21	Fabricación y Reparación Electromecánica, S.A. de C.V. y Recubrimientos Integrales del Norte, S.A. de C.V.	1,005,203.1	18/08/21-28/02/22 195 d.n.
Fabricación de tanques de almacenamiento de hidrocarburo TV-90240, TV-90440 y TV-90431 y de agua pretratada TV-03005, TV-03006 y TV-03007.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Primer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	25/02/22		01/03/22-20/03/22 20 d.n.	
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	20/03/22		21/03/22-18/04/22 29 d.n.	
Segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	18/04/22		19/04/22-15/06/22 58 d.n.	
Segunda memoranda de entendimiento para que la contratista cumpla con sus registros ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).	09/06/22			
Tercera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	13/06/22		16/06/22-03/09/22 80 d.n.	
Cuarta memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	03/09/22		04/09/22-27/09/22 24 d.n.	
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba finiquitado con un monto cancelado.	04/10/23		-134,332.4	
Monto y plazo modificados			870,870.7	
Ejercido en años anteriores			783,580.3	406 d.n.
Ejercido en 2023			87,290.4	
PTI-ID-O-TAM-9-2021, contrato de obra sobre la base de precios unitarios/AD.	16/08/21	TCC Obras e Infraestructura, S.A. de C.V.	830,390.5	16/08/21-28/02/22 197 d.n.
Fabricación de tanques de almacenamiento de 150 Mbls TV-90410, TV-90412 de reformadora de naftas, TV-90451 de nafta amarga de coque; tanques de 200 MBLs TV-03008, TV-03009 de agua pretratada y tanques de 55 Mbls TV-01601 y TV-01602 de agua desmineralizada.				
Primer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	25/02/22		01/03/22-20/03/22 20 d.n.	
Primer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	19/03/22		21/03/22-18/05/22 59 d.n.	
Segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	13/05/22		19/05/22-17/06/22 30 d.n.	
Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	13/06/22		18/06/22-04/09/22 79 d.n.	
Tercera memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	04/09/22		05/09/22-26/09/22 22 d.n.	
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
Monto contratado y plazo modificado			830,390.5	
Ejercido en años anteriores			648,978.5	407 d.n.
Ejercido en 2023			60,598.6	

Número, tipo, modalidad de contratación, objeto del contrato/convenio o memoranda	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Pendiente por ejercer			120,813.4	
PTI-ID-O-TAM-10-2021, contrato de obra sobre la base de precios unitarios/AD.	27/08/21	Manufactura Especial y Proyectos Industriales, S.A.P.I. de C.V.	499,000.8	27/08/21-28/02/22 186 d.n.
Fabricación de tanques de almacenamiento de agua pretratada TV-02301 y TV-02302.				
Primer convenio modificatorio para ampliar el monto y plazo.	08/12/21		520,436.2	01/03/22-30/03/22 30 d.n.
Segundo convenio modificatorio para ampliar el plazo.	25/03/22			31/03/22-08/05/22 39 d.n.
Tercer convenio modificatorio para ampliar el plazo.	08/05/22			09/05/22-10/06/22 33 d.n.
Primer memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	10/06/22			11/06/22-02/07/22 22 d.n.
Cuarto convenio modificatorio para ampliar el plazo.	08/07/22			03/07/22-02/09/22 62 d.n.
Segunda memoranda de entendimiento para ampliar el plazo.	02/09/22			03/09/22-31/01/23 151 d.n
Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el contrato se encontraba concluido y en proceso de finiquito.				
Monto y plazo modificado			1,019,437.0	
Ejercido en años anteriores			691,944.2	523 d.n.
Ejercido en 2023			148,616.6	
Pendiente por erogar			178,876.2	

FUENTES: Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información, y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales, de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, de Pemex Transformación Industrial, y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Se revisó el finiquito del contrato, del cual se obtuvo el resultado núm. 1.

AD: Asignación directa

d.n. Días naturales

I: Invitación

Nota: Los importes de los contratos y las cantidades ejercidas indicadas en la tabla anterior, incluyen montos en pesos y en dólares al tipo de cambio a la fecha de pago de cada estimación.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control

interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de programación, presupuestación, ejecución y pago de los Paquetes 3, 4, 5 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el estado de Tabasco, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos y para determinar el alcance de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión del contrato mixto núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020 relativo a la fabricación de esferas de almacenamiento de 20 mil barriles, se observó la falta de recuperación de 93,926.5 miles de pesos indicados en el finiquito unilateral del 18 de abril de 2023, elaborado por PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V. (PTI-ID), del que se informó mediante el oficio núm. DG-PTI-ID-VMAS-0028-2023 de fecha 14 de febrero de 2023 que se encontraba en proceso de rescisión, integrado de la manera siguiente: 50,354.9 miles de pesos por anticipos no amortizados; 15,895.1 miles de pesos por la falta de aplicación de penas convencionales por los incumplimientos en la fecha de término pactada, en el grado de integración nacional, y en diversas obligaciones contractuales del anexo SSPA; 26,492.1 miles de pesos por pagos en exceso por incumplimiento de las especificaciones contractuales y 1,184.4 pesos por los intereses de los pagos efectuados en exceso. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada acreditó haber promovido una demanda de fecha 6 de agosto de 2024 en contra de la afianzadora, radicada con número de expediente 8442/2024-V ante la autoridad judicial competente, con el objeto de reclamar el pago de las garantías contractuales por el incumplimiento del contrato, conforme se muestra en la tabla siguiente:

MONTO PENDIENTE DE RECUPERAR

(Pesos y miles de pesos)

Concepto	Monto a favor de PTI-ID (pesos)		Total observado (pesos) C=A+B	Total observado (miles de pesos) D=C/1000
	Precio Integrado (A)	Precio Unitario (B)		
Anticipo no amortizado.	30,613,099.47	19,741,776.22	50,354,875.69	50,354.9
Penas convencionales por incumplimientos en la fecha de término pactada, en el grado de integración nacional y en diversas obligaciones contractuales del anexo SSPA.	4,232,315.18	11,662,752.21	15,895,067.39	15,895.1
Pagos en exceso por incumplimiento de las especificaciones contractuales.	26,492,097.70	0.00	26,492,097.70	26,492.1
Intereses de los pagos en exceso.	1,184,464.74	0.00	1,184,464.74	1,184.4
Total del importe a favor de PTI-ID	62,521,977.09	31,404,528.43	93,926,505.52	93,926.5

FUENTE: Finiquito del contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020.

Nota: Importes de la parte correspondiente a precio integrado en dólares calculados con el tipo de cambio a la fecha del finiquito.

Lo anterior, en contravención de las cláusulas 5.1, “Anticipo”, último párrafo, 7, “Garantías”, numerales 7.1, “Garantía de Anticipo”, primer párrafo, 7.2, “Garantía de Cumplimiento”, 8.4, “Obligaciones del contratista”, 13, “Modificaciones al contrato”, antepenúltimo y último párrafo, 15, “Penalizaciones”, numerales 15.1, “Por atraso en las fechas establecidas en el programa de ejecución”, 15.3, “Incumplimiento de las obligaciones relativas al grado de integración nacional”, 15.4, “Incumplimientos a las obligaciones pactadas en el anexo SSPA”, 20, “Finiquito”, tercer párrafo y 24, “Representante de las partes”; así como de las fianzas de cumplimiento núms. 20A29092 y 20A29095 y de las fianzas de anticipo núms. 20A38916 y 20A38912, del contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 que se formalizó con el acta número 2023-246-002, la suplente por ausencia de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio número CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2025 del 9 de enero de 2025, envió diversa documentación adicional proporcionada por la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad, con la que precisó que el 6 de agosto de 2024 la entidad fiscalizada promovió un Juicio Especial de Fianzas ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil identificado con el expediente número 8442/2024-V, para reclamar a la afianzadora el pago de las garantías derivadas del contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de la contratista; sin embargo, indicó que dicho procedimiento fue interrumpido debido al paro laboral iniciado por los trabajadores de los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal a nivel nacional, conforme a las circulares números 16/2024, 22/2024 y 23/2024, emitidas en octubre de 2024, y reanudando actividades el 11 de noviembre del mismo año tras el consenso alcanzado por la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito para retomar las etapas procesales del juicio, el cual sigue pendiente de resolución judicial. Por otra parte, también informó que la afianzadora expresó su negativa para responder por los adeudos, argumentando que no existe obligación alguna para responder por el importe, ya que al haberse modificado el plazo de ejecución del contrato, dicha modificación requería el consentimiento de la afianzadora a través del endoso correspondiente a la fianza, el cual no ha sido acreditado por PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, la ASF determina que la observación subsiste, ya que si bien la entidad fiscalizada emprendió acciones legales para la recuperación del anticipo no amortizado, las penas convencionales relacionadas con el cumplimiento del contrato; los pagos en exceso debido al incumplimiento de las especificaciones contractuales e intereses de los pagos efectuados en exceso, PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., omitió solicitar y obtener de la contratista los endosos de las fianzas de anticipo y cumplimiento correspondientes.

2023-9-90T9N-22-0246-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos

Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron solicitar y obtener de la contratista los endosos de las fianzas de anticipo y cumplimiento correspondientes del contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020, para la fabricación de esferas de almacenamiento de 20 mil barriles, a fin de asegurarse que la afianzadora cumpla con las obligaciones señaladas en las citadas fianzas, en incumplimiento de las cláusulas 5.1, "Anticipo", último párrafo, 7, "Garantías", numerales 7.1, "Garantía de Anticipo", primer párrafo, 7.2, "Garantía de Cumplimiento", 8.4, "Obligaciones del Contratista", 13, "Modificaciones al contrato", antepenúltimo y último párrafo, 15, "Penalizaciones", numerales 15.1, "Por atraso en las fechas establecidas en el programa de ejecución", 15.3, "Incumplimiento de las obligaciones relativas al grado de integración nacional", 15.4, "Incumplimientos a las obligaciones pactadas en el anexo SSPA", 20, "Finiquito", tercer párrafo, y 24, "Representante de las partes"; así como de las fianzas de cumplimiento núms. 20A29092 y 20A29095 y de las fianzas de anticipo núms. 20A38916 y 20A38912 del contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020.

2. Con la revisión del contrato núm. PTI-ID-PROC-42-2020 relativo a la adquisición del soplador de aire principal de la planta de desintegración catalítica fluidizada, se constató que la entidad fiscalizada aprobó y autorizó pagos en exceso por 6,632.0 miles de pesos en el concepto de "Asistencia Técnica", con un monto máximo de 598,685.78 euros por servicio, toda vez que no se acreditó mediante la documentación soporte correspondiente, la ejecución de los servicios considerados en 6 estimaciones con períodos comprendidos entre el 12 de marzo y el 23 de agosto de 2023 y pagadas en el ejercicio 2023, ya que sólo se proporcionaron los reportes de horas trabajadas por especialista, reportes semanales de horas, facturas de estimaciones, de viáticos, de asistencia técnica, carátulas de estimaciones y transferencias de pago, contrario a lo que establecen las cláusulas contractuales núms. 8.2. "Facturación", que señala "... se enviarán los documentos que soporten la ejecución de los hitos ya realizados, así como los documentos que soporten la asistencia técnica, pruebas de desempeño en sitio y entrenamiento...", y la cláusula décima del Primer Convenio Modificatorio que cita "...Los documentos de respaldo de la estimación del servicio de Asistencia Técnica en sitio serán validados de acuerdo con los términos contractuales...". Cabe mencionar, que el concepto carece de términos de referencia mediante los cuales se establezcan los documentos entregables de este servicio, por lo que el monto observado se refiere al total pagado en este concepto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 que se formalizó con el acta número 2023-246-002, la suplente por ausencia de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio número CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2025 del 9 de enero de 2025, envió diversa documentación e información adicional de la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad de Petróleos Mexicanos, con una nota informativa en la que se precisó que las actividades de asistencia técnica que desarrollan los proveedores o contratistas consisten: en el acompañamiento y aprobación de la integración del equipo a la planta en que serán instalados, y que las principales tareas que lleva a cabo el proveedor incluyen; las actividades de supervisión en el sitio de montaje; la inspección visual;

la supervisión de la recirculación y filtración de aceite en el equipo; se verifica y valida que los equipos cuenten con las condiciones de calidad establecidos en el diseño e ingeniería para evitar daños y valida que los equipos se encuentren en los rangos adecuados tanto para instrumentos, válvulas y equipos secundarios; asimismo, se monitorean aspectos del equipo ante diferentes escenarios de operación de acuerdo con lo establecido en el manual; y por último, se brinda atención a consultas técnicas del personal de operación y mantenimiento. Además, proporcionó los reportes diarios generados al amparo de las estimaciones núms. 1 a 6, generados por el especialista a cargo de la asistencia técnica del contrato.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, se determina que se atiende la observación, toda vez que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada remitió los reportes diarios generados durante los períodos de las estimaciones núms. 1 a 6 con períodos comprendidos entre el 12 de marzo y el 23 de agosto de 2023, pagadas en el ejercicio 2023, mismos que fueron generados por el especialista, con los que se acreditó la “Asistencia Técnica” del contrato núm. PTI-ID-PROC-42-2020, consistentes en la supervisión y asistencia durante el montaje de los componentes del equipo instalado, así como las pruebas de desempeño en sitio y entrenamiento realizadas, anexando reportes fotográficos en los que se pueden visualizar las actividades realizadas, documentación que soportó los hitos realizados y reconocidos para pago y que fueron validadas durante la ejecución de los servicios por la entidad fiscalizada, con lo que se justificó el monto observado de 6,632.0 miles de pesos.

3. Con la revisión de los contratos núms. PTI-ID-PROC-62-2020 para la adquisición de los internos propietarios de la planta FFCC y de la planta reformadora de naftas y PTI-ID-PROC-72-2021 relativo a la adquisición de bienes para la planta de tratamiento de efluentes, se observó la falta de aplicación de penas convencionales por 2,677.6 miles de pesos integrados de la manera siguiente: 224.7 miles de pesos en el primer contrato y 2,452.9 miles de pesos en el segundo, por el atraso en 1.43 y 11.14 semanas, ya que se incumplieron las fechas de entregas establecidas en los programas de ejecución del 30 de octubre y 15 de septiembre de 2022, de conformidad con la primer memoranda de entendimiento, cláusula segunda, para el primer contrato y de la cláusula 6, “Plazo y lugar de entrega de los bienes” del segundo contrato, hasta sus entregas reales el 9 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, pagados los días 21 de febrero y 4 de mayo del 2023, por lo que se calcularon las penas convencionales por el 1.0% y 0.4% por semana de atraso, respectivamente, conforme se detalla en la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES APLICABLES
(Dólares, pesos, miles de pesos y semanas)

Contrato/Concepto	Monto pagado en dólares	Fecha programada de entrega	Semanas de atraso	Penalización por semana de atraso	Penalización (dólares)	Tipo de cambio de las fechas de pago	Penalización (pesos)	Penalización (miles de pesos)
	(A)		(B)	(C)	(D = AxBxC)	(E)	(F=DxE)	(G= F/1000)
PTI-ID-PROC-62-2020								
Hito 4 Por la aceptación del equipo propietario.	853,314.38	30/10/22	1.43	1.0%	12,202.40	18.4142	224,697.43	224.7
							Subtotal	224,697.43
								224.7
PTI-ID-PROC-72-2021								
Hito 11 Por la entrega de equipos principales del Grupo III.	3,052,255.28	15/09/22	11.14	0.4%	136,008.50	18.0352	2,452,940.50	2,452.9
							Subtotal	2,452,940.50
								2,452.9
							Totales	2,677,637.93
								2,677.6

FUENTE: Expedientes de los contratos núms. PTI-ID-PROC-62-2020 y PTI-ID-PROC-72-2021, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento del contrato núm. PTI-ID-PROC-62-2020, cláusula 15 “Penas convencionales”, inciso c) y de la primer memoranda de entendimiento, cláusula segunda y del contrato núm. PTI-ID-PROC-72-2021, cláusulas 6, “Plazo y Lugar de entrega de los bienes y 13, “Penas convencionales”, inciso b).

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 que se formalizó con el acta número 2023-246-002, la suplente por ausencia de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio número CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2025 del 9 de enero de 2025, proporcionó diversa información adicional de la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad de Petróleos Mexicanos, con la que realizó las siguientes precisiones:

Respecto al contrato núm. PTI-ID-PROC-62-2020, se estableció que el proveedor entregaría los bienes antes de cruzar la aduana con los incoterms Cost Insurance and Freight (CIF) y Carriage and Insurance Paid (CIP), en el Puerto de Dos Bocas, acordando una responsabilidad compartida entre el proveedor y PTI-ID en caso de incumplimiento; posteriormente, mediante el primer convenio modificatorio del 25 de junio de 2021 se autorizó una ampliación al plazo de entrega de los equipos de 10 días adicionales; después, mediante la primer memoranda de entendimiento del 26 de septiembre de 2022 se prorrogó la entrega del equipo hasta el 30 de octubre de 2022. Además, se informó que los Rassching Super Rings (SRS) debieron ser entregados en el puerto de internación ubicado en el Puerto de Veracruz

el 29 de noviembre de 2021, sin embargo, llegaron el 2 de diciembre de 2021, de acuerdo con el pedimiento núm. VER210224-IM, por lo que se determinó un atraso de 3 días en su entrega equivalente a 0.43 semanas. Adicionalmente, se señaló que en el contrato se estableció que la pena convencional por retraso se calcularía conforme a la cláusula 15 denominada “Penas convencionales”, inciso B), por la entrega tardía de los equipos propietarios, en la que se estableció el 1.0% sobre el monto específico del equipo propietario incumplido por cada semana de atraso, por último se indicó que a través del oficio núm. PTI-ID-HPC-315-2024 del 30 de agosto del 2024 se aplicó una pena convencional al hito núm. 4 por 552.12 dólares, misma que fue reconocida en el finiquito de este contrato y que se anexó junto con el oficio de solicitud de pago y aviso de penalización núm. PTI-ID-HPC-315-2024 de fecha 30 de agosto de 2024, pedimientos y testigo de pago como soporte.

Por otra parte, respecto al contrato núm. PTI-ID-PROC-72-2020, se informó que en la cláusula 13 denominada “Penas convencionales”, inciso c) “Por entrega tardía de equipos principales” se indicó que en caso de que el proveedor incumpla con las fechas relativas a los hitos núms. 9, 10 y 11, y que no entregue de acuerdo con el Anexo “Programa de ejecución”, el proveedor acepta que se le aplique la pena de 0.4% sobre el valor total de los bienes, por cada semana de atraso en la entrega de equipos principales, por lo que de acuerdo con lo establecido en ésta cláusula se determinó la entrega tardía de equipos por un importe de 1,328,827.00 dólares, sin el Impuesto al Valor Agregado y que esta penalización se cobraría mediante la nota de crédito núm. WEL NC 000085, incluida en el oficio de solicitud de pago y aviso de penalización núm. PTI-ID-HPC-475-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, mismo que se anexó; sin embargo, indicó que toda vez que no se ha realizado el pago, no se cuenta con el testigo de pago de dicha penalización.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, la Auditoría Superior de la Federación determina que la observación subsiste, toda vez que en el contrato núm. PTI-ID-PROC-62-2020 las penas convencionales aplicadas por la entrega tardía del equipo se refieren al equipo denominado “Rassching Super Rings” y no al equipo observado denominado “Emergency Interlock System”, el cual debió entregarse en cumplimiento del señalado hito núm. 4, por lo que no se demostró que las penas convencionales observadas fueron aplicadas; y con relación al contrato núm. PTI-ID-PROC-72-2020, no se proporcionó información adicional que justifique la entrega tardía del equipo, el análisis y el criterio utilizado para calcular la pena convencional por 1,328,827.00 dólares ni la evidencia documental que acredite su aplicación, por lo que se reitera el monto observado.

2023-6-90T9N-22-0246-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de Petróleos Mexicanos por un monto de 2,677,637.93 pesos (dos millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 93/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales, integrados de la manera siguiente: 224,697.43 pesos en el contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-62-2020, relativo a la adquisición de los internos propietarios de la planta FFCC y de la planta reformadora de naftas y 2,452,940.50 pesos en el contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-72-2021, relativo a la adquisición de

bienes para la planta de tratamiento de efluentes, por el atraso en 1.43 y 11.14 semanas, ya que se incumplieron las fechas de entregas establecidas en los programas de ejecución del 30 de octubre y 15 de septiembre de 2022, de conformidad con la primer memoranda de entendimiento, cláusula segunda, para el primer contrato y de la cláusula 6, "Plazo y lugar de entrega de los bienes" del segundo contrato, hasta sus entregas reales el 9 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, pagados los días 21 de febrero y 4 de mayo del 2023, por lo que se calcularon las penas convencionales por el 1.0% y 0.4% por semana de atraso, respectivamente, en incumplimiento del contrato núm. PTI-ID-PROC-62-2020, cláusula 15 "Penas convencionales", inciso c), de la primer memoranda de entendimiento, cláusula segunda y del contrato núm. PTI-ID-PROC-72-2021, cláusulas 6, "Plazo y lugar de entrega de los bienes" y 13, "Penas convencionales", inciso b).

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y control de los trabajos.

4. Con la revisión de los contratos de adquisiciones núms. PTI-ID-PROC-20-2020 para la adquisición del reactor-regenerador de la planta catalítica, PTI-ID-PROC-42-2020 relativo a la adquisición del soplador de aire principal de la planta de desintegración catalítica fluidizada y PTI-ID-PROC-56-2020 para la adquisición de los compresores reciprocatantes BC-73001, BC-73002 y BC-74001 de la planta de hidrógeno, se observó la falta de actualización del certificado de calidad de un proveedor, ya que se constató que en el primer contrato no se acreditó el certificado en sistemas de gestión de calidad actualizado, y en su lugar se presentó el reporte de la auditoría realizada para sustentar la renovación de dicho certificado; en el segundo contrato no se presentó el plan de calidad del proveedor para la ejecución de los trabajos y en el tercer contrato sólo se presentaron los reportes de calidad de los meses de febrero, marzo y abril de 2021; sin embargo, el plazo contractual es del 11 de diciembre del 2020 al 27 de septiembre de 2023, en incumplimiento de los contratos núms. PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-42-2020 y PTI-ID-PROC-56-2020, de los Anexos 6, "Supervisión de los trabajos", numerales 3, "requisitos" y 3.1, "el proveedor", incisos a), b), c) y d) y del Anexo 7, "Requisitos de calidad", numerales 3.1, "Sistema de gestión de la calidad del proveedor" y 3.3.3. "Procesos establecidos en el plan de calidad", primer párrafo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 que se formalizó con el acta número 2023-246-002, la suplente por ausencia de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio número CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2025 del 9 de enero de 2025, envió los certificados de gestión de calidad núms. 10598083 de fecha 1 de enero de 2024, 10348099 de fecha 7 de abril de 2021 y 44100210961 de fecha 29 de septiembre de 2024 para los contratos núms. PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-42-2020 y PTI-ID-PROC-56-2020, respectivamente, proporcionados por la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad de Petróleos Mexicanos; además proporcionó el plan de calidad del contrato núm. PTI-ID-PROC-42-2020 y, aclaró que con respecto al contrato PTI-ID-PROC-56-2020 no existen reportes de calidad del 2023, ya que la fabricación terminó antes de ese año y que solo seguían vigentes los servicios de asistencia técnica.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, se determina que la observación se atiende parcialmente, toda vez que en el transcurso de la revisión y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada entregó los certificados en sistema de gestión de calidad núms. 10598083 de fecha 1 de enero de 2024, 10348099 de fecha 7 de abril de 2021 y 44100210961 de fecha 29 de septiembre de 2024 de los contratos núms. PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-42-2020 y PTI-ID-PROC-56-2020, respectivamente, así como el plan de calidad del contrato núm. PTI-ID-PROC-42-2020 y respecto a la falta de los reportes de calidad del contrato PTI-ID-PROC-56-2020 informó que no existen en el año 2023, ya que la fabricación se realizó antes de ese año; sin embargo, respecto del certificado de calidad proporcionado, correspondiente al contrato núm. PTI-ID-PROC-20-2020, se constató que no se encontraba vigente para el ejercicio 2023.

2023-9-90T9N-22-0246-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron verificar la actualización del certificado de calidad del contrato núm. PTI-ID-PROC-20-2020, para la adquisición del reactor regenerador de la panta catalítica ya que no se acreditó que el certificado en sistemas de gestión de calidad estuviera vigente para el ejercicio de 2023, y en su lugar se presentó el reporte de la auditoría realizada para sustentar la renovación de dicho certificado, en incumplimiento contrato núm. PTI-ID-PROC-20-2020, Anexo 6, "Supervisión de los trabajos", numerales 3, "requisitos" y 3.1, "el proveedor", incisos a), b), c) y d) y del Anexo 7, "Requisitos de calidad", numeral 3.1, "Sistema de gestión de la calidad del proveedor".

5. Con la revisión de 9 contratos de adquisiciones se observó la elaboración extemporánea de los finiquitos, toda vez que se estableció en los contratos respectivos que después de entregados los bienes contaban con un plazo de entre 30 y 60 días posteriores para su elaboración; al respecto, se precisa que 5 de ellos fueron formalizados y 4 no habían sido formalizados al 31 de diciembre de 2023, conforme se señala en la tabla siguiente:

DETERMINACIÓN DE DÍAS EXTEMPORÁNEOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS FINIQUITOS
(Días)

Contrato	Fecha real de entrega de los bienes contratados	Fecha de formalización del finiquito ^{/1}	Días posteriores a la entrega	Días establecidos en cada contrato para la celebración del finiquito	Días posteriores
					E= C-D
A	B	C= B-A	D		
1. PTI-ID-PROC-14-2020	03-ene-22	30-nov-22	331	30	301
2. PTI-ID-PROC-20-2020	15-dic-21	10-ene-23	391	30	361
3. PTI-ID-PROC-23-2020	17-nov-22	15-mar-24	484	30	454
4. PTI-ID-PROC-33-2020	15-abr-22	16-feb-24	672	30	642
5. PTI-ID-PROC-42-2020	10-jun-22	Sin finiquito	569	30	539
6. PTI-ID-PROC-48-2020	10-jul-23	10-ene-24	174	30	144
7. PTI-ID-PROC-56-2020	14-abr-22	Sin finiquito	626	30	596
8. PTI-ID-PROC-62-2020	09-nov-22	Sin finiquito	417	60	357
9. PTI-ID-PROC-72-2021	01-dic-22	Sin finiquito	395	45	350

Fuente: Contratos, sus anexos y finiquitos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{/1} En la columna "B" donde se indica "Sin finiquito", se calcularon los días de extemporaneidad al 31 de diciembre de 2023 sin que hasta la fecha de la visita de verificación física (septiembre de 2024), se hayan acreditado.

Lo anterior, en incumplimiento de los contratos núms. PTI-ID-PROC-42-2020, PTI-ID-PROC-56-2020 y PTI-ID-PROC-72-2021, cláusula 21 "Finiquito del contrato" y de los contratos núms. PTI-ID-PROC-14-2020, PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-23-2020, PTI-ID-PROC-33-2020, PTI-ID-PROC-48-2020 y PTI-ID-PROC-62-2020, cláusula 23 "Finiquito del contrato".

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 20 de diciembre de 2024 que se formalizó con el acta número 2023-246-002, la suplente por ausencia de la Gerencia de Enlace con Instancias Revisoras de la Auditoría Interna de Petróleos Mexicanos, mediante el oficio número CA-COMAUD-AI-GEIR-0032-2025 del 9 de enero de 2025, envió diversa información y documentación adicional proporcionada por la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad de Petróleos Mexicanos, acompañados de una nota informativa en la que se informó que los contratos de algunos equipos se pueden concluir una vez que el equipo es entregado y se haya cumplido con el dossier de calidad, y también se precisó que éstos equipos no dependen del avance en la construcción de la planta, pues solo deben cumplir con los criterios de fabricación y que una vez que el equipo y el dossier de calidad son aceptados y recibidos, es posible concluir la relación con el proveedor. Por otra parte, se indicó que existen equipos que requieren la

intervención del proveedor durante su instalación y arranque para asegurar que operen adecuadamente, y que en estos casos son necesarias las visitas del proveedor al sitio para asegurar que se cumplan las condiciones de instalación y que, aunque el equipo se haya entregado con más de un año de anticipación, el contrato debe permanecer vigente, hasta que se lleven a cabo las actividades constructivas y de comisionamiento; también se señaló que no es posible finiquitar contratos que aún dependan de la instalación de los equipos, pues automáticamente se liberaría al proveedor de cualquier responsabilidad sobre la operación de los equipos y que el finiquito sirve como el medio que tiene PTI-ID para mantener la responsabilidad del proveedor hasta el total cumplimiento de sus obligaciones, que concluyen hasta asegurar su operación.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional recibida, la Auditoría Superior de la Federación determina que la observación subsiste, ya que si bien la entidad fiscalizada informó que algunos contratos pueden concluirse una vez que el equipo y el dossier de calidad son aceptados, además que para algunos casos se requiere tener vigentes los contratos debido a la intervención del proveedor hasta un año después de entregados los equipos, y finalmente, que no es posible finiquitar contratos que aún dependan de la instalación de los equipos para no liberar al proveedor del total cumplimiento de sus obligaciones; no proporcionó el soporte documental para acreditar que los contratos observados se encuentran en alguna de estas hipótesis indicadas. Cabe mencionar, que los contratos observados de procura de equipos, contemplan los servicios de asistencia técnica, comisionamiento, entrega y aceptación de dosieres de calidad, las cláusulas contractuales y garantías necesarias para el cumplimiento de obligaciones de los contratistas y también los mecanismos de adecuación de los plazos establecidos para la elaboración de finiquitos, tales como memorandas o convenios modificatorios, los cuales son establecidos considerando los eventos ya mencionados; ahora bien, si se tenían todos los elementos y justificaciones citados anteriormente, se podrían haber formalizado memorandas de entendimiento o, en su caso, convenios modificatorios para regularizar la ampliación de los plazos para elaborar los finiquitos correspondientes; sin embargo, no se realizó ninguna adecuación para cumplir con los términos y condiciones contractuales, por lo que se reitera el incumplimiento a los plazos establecidos en las cláusulas contractuales respectivas.

2023-9-90T9N-22-0246-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, elaboraron de manera extemporánea los finiquitos de los contratos núms. PTI-ID-PROC-14-2020, PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-23-2020, PTI-ID-PROC-33-2020 y PTI-ID-PROC-48-2020 y omitieron elaborar los finiquitos de los contratos núms. PTI-ID-PROC-42-2020, PTI-ID-PROC-56-2020, PTI-ID-PROC-62-2020 y PTI-ID-PROC-72-2021, en el plazo establecido contractualmente, en incumplimiento de los contratos núms. PTI-ID-PROC-42-2020, PTI-ID-PROC-56-2020 y PTI-ID-PROC-72-2021, cláusula

21 "Finiquito del contrato" y de los contratos núms. PTI-ID-PROC-14-2020, PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-23-2020, PTI-ID-PROC-33-2020, PTI-ID-PROC-48-2020 y PTI-ID-PROC-62-2020, cláusula 23 "Finiquito del contrato".

6. Con la revisión de los contratos núms. PTI-ID-O-EAM-2-2020, PTI-ID-O-EAM-3-2020, PTI-ID-O-EAM-5-2021, PTI-ID-MOD-003-2019, PTI-ID/UOP/NRDB/001/2019, PTI-ID-O-TAM-1-2020, PTI-ID-O-TAM-2-2020, PTI-ID-O-TAM-4-2020, PTI-ID-O-TAM-7-2020, PTI-ID-O-TAM-8-2021, PTI-ID-O-TAM-9-2021, PTI-ID-O-TAM-10-2021, PTI-ID-PROC-14-2020, PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-23-2020, PTI-ID-PROC-33-2020, PTI-ID-PROC-41-2020, PTI-ID-PROC-42-2020, PTI-ID-PROC-48-2020, PTI-ID-PROC-56-2020, PTI-ID-PROC-61-2020, PTI-ID-PROC-62-2020, PTI-ID-PROC-72-2021, PTI-ID-O-P4B-002-2021, PTI-ID-O-P4B-003-2021, PTI-ID-O-P4A-1-2021, PTI-ID-O-P4A-2-2021 y PTI-ID-O-004-2-2020, integrados en el "Desarrollo de los paquetes 3, 4, 5 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco", se comprobó que la programación de los contratos cumplió con sus estrategias y líneas de acción para su ejecución, también se verificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2023 se incluyó para la Secretaría de Energía una previsión presupuestal inicial de 17,234,500.0 miles de pesos, de la cual se tuvo una inversión ejercida de 166,615,123.0 miles de pesos, misma que se puede corroborar en el Tomo II, Información Presupuestaria, apartado Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, denominación Coordinación de la política energética en hidrocarburos, con clave presupuestaria núm. 18 500 3 3 02 P003, de la Cuenta Pública Federal 2023, de los cuales se transfirieron 34,032,789.9 miles de pesos a Pemex Transformación Industrial (PTRI) y ésta, a su vez, al capital social de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., para cumplir los compromisos financieros derivados de los trabajos de la Nueva Refinería en Dos Bocas (NRDB), en Paraíso, Tabasco; y sobre este último se tiene un importe ejercido de 14,777,172.2 miles de pesos (IVA incluido) de los contratos revisados correspondientes a los paquetes 3, 4 y 5, por lo que la programación y presupuestación de los trabajos para el ejercicio 2023, se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,677,637.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados de la auditoría practicada con el título “Desarrollo de los Paquetes 3, 4, 5 y Contratos Relacionados con el Proyecto de la Nueva Refinería en Dos Bocas, Paraíso, en el Estado de Tabasco”, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto del universo auditado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V., cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Omisión en la solicitud y obtención del endoso de las fianzas de anticipo y cumplimiento que amparen las modificaciones contractuales, en el contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las mismas.
- Falta de aplicación de penas convencionales debido a los atrasos en la entrega de equipos por 2,677.6 miles de pesos integrados de la manera siguiente: 224.7 miles de pesos en el

contrato núm. PTI-ID-PROC-62-2020 y 2,452.9 miles de pesos en el contrato núm. PTI-ID-PROC-72-2021.

- Falta de actualización del certificado de calidad del proveedor del contrato de adquisiciones núm. PTI-ID-PROC-20-2020.
- Elaboración extemporánea de los finiquitos de los 9 contratos siguientes PTI-ID-PROC-14-2020, PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-23-2020, PTI-ID-PROC-33-2020, PTI-ID-PROC-42-2020, PTI-ID-PROC-48-2020, PTI-ID-PROC-56-2020, PTI-ID-PROC-62-2020 y PTI-ID-PROC-72-2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Efraín González Trejo

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y la presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables

Áreas Revisadas

Las gerencias de Finanzas, de Auditoría a Filiales, Legalidad y Tecnologías de la Información y de Planeación y Seguimiento a Empresas Filiales de Pemex Corporativo; la Subdirección de Proyectos Industriales y la Gerencia de Administración de Impactos y Normatividad de Pemex Transformación Industrial y la Dirección General de PTI Infraestructura de Desarrollo, S.A. de C.V.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del contrato núm. PTI-ID-O-EAM-2-2020, cláusulas 5.1, "Anticipo", último párrafo, 7, "Garantías", numerales 7.1, "Garantía de Anticipo" y 7.2, "Garantía de Cumplimiento", 8.4, "Obligaciones del Contratista", 15, "Penalizaciones", numerales 15.1, "Por atraso en las fechas establecidas en el programa de ejecución", 15.3, "Incumplimiento de las obligaciones relativas al grado de integración nacional", 15.4, "Incumplimientos a las obligaciones pactadas en el anexo SSPA", 20, "Finiquito", tercer párrafo y 24, "Representante de las partes"; así como de las fianzas de cumplimiento núms. 20A29092 y 20A29095 y de las fianzas de anticipo núms. 20A38916 y 20A38912; del contrato núm. PTI-ID-PROC-62-2020, cláusula 15 "Penas convencionales", inciso c) y cláusula segunda de la primer memoranda de entendimiento y del contrato núm. PTI-ID-PROC-72-2021, cláusulas 6, "Plazo y lugar de entrega de los bienes" y 13, "Penas convencionales", inciso b); contrato núm. PTI-ID-PROC-20-2020, Anexo 6, "Supervisión de los trabajos", numerales 3, "requisitos" y 3.1, "el proveedor", incisos a), b), c) y d) y del Anexo 7, "Requisitos de calidad", numeral 3.1, "sistema de gestión de la calidad del proveedor"; contratos núms. PTI-ID-PROC-42-2020, PTI-ID-PROC-56-2020 y PTI-ID-PROC-72-2021, cláusula 21 "Finiquito del contrato" y de los contratos núms. PTI-ID-PROC-14-2020, PTI-ID-PROC-20-2020, PTI-ID-PROC-23-2020, PTI-ID-PROC-33-2020, PTI-ID-PROC-48-2020 y PTI-ID-PROC-62-2020, cláusula 23 "Finiquito del contrato"

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.